



DELEGA FACULTADES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 311

TEMUCO, 29 de Marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N°7 y N°8 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; ORD. N° 237 de fecha 27.03.2023, de la Delegada Presidencial Provincial de Malleco, dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, señalan que en cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley. Por otro lado, en cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un delegado presidencial provincial.
- 2.-Que, con fecha 27 de marzo de 2023, la Delegada Presidencial Provincial de Malleco, emite el ORD. N° 237, dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, mediante el cual solicita delegación de facultades extrajudiciales, justificando aquello en la necesidad de firmar el Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, que se enmarca en las iniciativas de apoyo directo al adulto mayor, denominado Fondo Nacional del Adulto Mayor.
- 3.-Que, la Ley N°19.175, singularizada en vistos, señala en su artículo 2 "Corresponderá al delegado presidencial regional: i) Representar extrajudicialmente al Estado en la región para la realización de los actos y la celebración de los contratos que queden comprendidos en la esfera de su competencia", señalando en su parte final que, el delegado presidencial regional podrá delegar en los delegados presidenciales provinciales determinadas atribuciones, no pudiendo ejercer la competencia delegada sin revocar previamente la delegación.
- 4.-Que, en virtud de la facultad contenida en el artículo 2, de Ley N°19.175, corresponderá al Delegado Presidencial Regional, o) dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- 5.-Que, en virtud de lo señalado en el artículo 2, inciso penúltimo de Ley N°19.175: "El delegado presidencial regional podrá delegar en los delegados presidenciales provinciales determinadas atribuciones, no pudiendo ejercer la competencia sin revocar previamente la delegación".

RESUELVO:

1.-DELÉGUENSE LA ATRIBUCIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY N°19.175, ARTÍCULO 2º, LETRA I), A LA DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO, la cual consiste en representar extrajudicialmente al Estado en la región para la realización de los actos y la celebración de los contratos que queden comprendidos en la esfera de su competencia;

2.-TÉNGASE PRESENTE que, la facultad delegada se otorga exclusivamente para la firma del convenio singularizado en el Considerando N°2.

3.-**TÉNGASE PRESENTE** que, la facultad delegada comenzará a regir el día miércoles 29 de marzo de 2023, desde las 10:00 a 12:00 am. Transcurrido el horario indicado, se entenderá por revocada dicha delegación de facultades.

4.-**NOTIFÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

29/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Qe2MUIMnQ9s2LDy0dv2Zmg==

PMC/nnr

ID DOC : 20057128

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Roberto David Valdés Seguel (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)